



"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

ACUERDO REGIONAL N° 012-2018-GRP-CRP.

Puno, 11 de Enero del 2018

EL CONSEJO REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Consejo Regional, llevada a cabo el día once de enero del año dos mil dieciocho, el pleno del Consejo Regional ha aprobado la emisión del Acuerdo Regional, siguiente con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta respectiva, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, señala que los Gobiernos Regionales tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el artículo 2° de la Ley N° 27867, texto normativo que señala que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal.

Que, de conformidad al artículo 13° de la Ley N° 27867, modificado por la Ley N° 29053, el Consejo Regional es órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional, y el artículo 15° literal a) de la norma citada, se tiene que es atribución del Consejo Regional, aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materia de su competencia y funciones del Gobierno Regional, concordante con el artículo 37° literal a) que indica que el Consejo Regional dicta Ordenanzas y Acuerdos Regionales.

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27867, estipula que los acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declaran su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, el artículo 10° numeral 2 literal a) de la Ley N° 27867, Ley orgánica de Gobiernos Regionales, señala que son competencias compartidas la educación, gestión de los servicios educativos de nivel inicial, primaria, secundaria y superior no universitaria, con criterios de interculturalidad orientados a potenciar la formación para el desarrollo, concordante con el artículo 47° literal a) del mismo cuerpo normativo, que establece formular, aprobar, ejecutar, evaluar y administrar las políticas regionales de educación, cultura, ciencia y tecnología, deporte y recreación de la región, así mismo el literal m) refiere respecto a: diseñar e implementar las políticas de infraestructura y equipamiento en coordinación con los gobiernos locales.

Que, ante el pleno del Consejo Regional se presentan representantes del Instituto de Educación Superior Tecnológico Público de Yunguyo, haciendo uso de la palabra, expresan que en esta institución existe un clima laboral resquebrajado, en el sentido que existe enfrentamientos entre docentes, demostrando mal ejemplo, maltrato, conducta parcializada, mostrando autoritarismo ante algunos actos y ausencia a actividades de la institución, por cuanto se hace sentir la ruptura de las relaciones académicas por parte de los docentes vinculando y perjudicando a los alumnos, situación que no debiera ocurrir en una institución educativa; al respecto se informa que de esta problemática tienen perfecto conocimiento las autoridades del sector educación del Gobierno Regional, los mismos que muestran desinterés para atender y solucionar el clima institucional; al respecto los miembros de Consejo Regional



GOBIERNO REGIONAL PUNO
Abog. Rafael T. Pérez Montroy
SECRETARIO TÉCNICO
CONSEJO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL PUNO



CONSEJO REGIONAL

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

mostrando interés por esta problemática, sugieren que deba de reorganizarse y reestructurarse esta institución educativa, por lo que luego de las intervenciones, este punto de agenda es aprobado por mayoría.

Que, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias Ley N° 29053, Ley N° 27902, Ley N° 28013, Ley N° 28926 y la Ley 28961. El Pleno del Consejo Regional, por mayoría;

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- CITAR al Director de la Dirección Regional de Educación de Puno y sus especialistas, a fin de que puedan informar respecto a su intervención para solucionar la problemática del "INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICO PÚBLICO DE YUNGUYO".

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER, a la Oficina de Imagen Institucional conforme a sus atribuciones publique el presente Acuerdo Regional, en el Portal Web del Gobierno Regional de Puno, bajo responsabilidad.

POR TANTO:

Regístrese, publíquese y cúmplase.



GOBIERNO REGIONAL PUNO

Zaida Halydee Ortiz Vilca
CONSEJERA DELEGADA

GOBIERNO REGIONAL PUNO
Abog. Rafael T. Pérez Morroy
SECRETARIO TECNICO
CONSEJO REGIONAL